



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0096

Paso al Despacho de la Señora Jueza, del Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial allegada por la Apoderada Judicial de la parte actora, Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, dando cumplimiento a lo requerido por este Despacho el día 07 de octubre del año 2020, en Audiencia de Instrucción y Juzgamiento (ART.373 del C.G.P). Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO
No. 2018-0096

Saboyá dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante/Solicitante/Accionante: MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Demandado: HERD. INDETE. Y DETER. DE EUSEBIA BURGOS Y AURELIO NIÑO SEÑOR SALVADOR MANUEL NIÑO BURGOS.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que precede, se evidencia que la apoderada judicial de la parte actora, Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, allego memorial recibido el día 02 de diciembre del año 2020 en 13 folios, aportando las Resoluciones N° 28/2003, 26/2007, 03/2009 y 137/2014, expedidas por la Oficina de catastro de Chiquinquirá, así mismo, copia de la escritura Publica N° 227 de fecha 13 de marzo de 2014, otorgada en la Notaria Segunda de Chiquinquirá.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, recibido el día 02 de diciembre del año 2020 en 13 folios,

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0096

aportando las Resoluciones N° 28/2003, 26/2007, 03/2009 y 137/2014, expedidas por la Oficina de catastro de Chiquinquirá, así mismo, copia de la escritura Publica N° 227 de fecha 13 de marzo de 2014, otorgada en la Notaria Segunda de Chiquinquirá.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 43 de fecha publicado el 18 de diciembre de 2020. No corre el 17 de diciembre de 2020, por ser día de la Rama Judicial.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odf3d36092c3c3a1912c3cc09b68524b368b57c231118028830977c4f6217285

Documento generado en 16/12/2020 04:32:11 p.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0096

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>